



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE240/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “T180040 INFOMEX INE 2018 Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018 como su componente cualitativo.
- II. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante el Acuerdo INE/CG389/2017.
- III. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018
- V. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

- 1. Conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 47 numerales 1 y 2 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. El artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. El artículo 40, numeral 1, inciso m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. El artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
8. El artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. Conforme al artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, éstos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos; y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
11. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

12. El artículo 19 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos señala que la Unidad Técnica de Planeación llevará el control y registro de los cambios de los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos.
13. El Artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos refiere que el Titular de la Unidad Responsable podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; mediante el envío de la solicitud de cambios correspondiente (Formato 1) a la Unidad Técnica de Planeación, para su revisión, registro y control. El formato 1 deberá ser firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas.
14. El Artículo 22, numeral 4, de los citados Lineamientos establece que la Unidad Técnica de Planeación valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, en particular el inciso e) referente a la reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo a la normatividad aplicable.
15. El Artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos referidos, establece que la Unidad Técnica de Planeación hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, mediante nota informativa, las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Asimismo, el numeral 8 de este mismo artículo, señala que las Unidades Responsables deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que resulten de las modificaciones a los proyectos específicos referidos anteriormente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

16. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafo primero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas referido, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual anteriormente señalado.
18. La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, solicita la modificación del proyecto específico denominado "T180040 INFOMEX INE 2018 y fortalecimiento para el desahogo de los procedimientos de acceso a la información y datos personales", cuyo objetivo es evitar una baja en la eficiencia para la atención de solicitudes de información y de datos personales ante el incremento que se prevé durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en los términos siguientes:

**"T180040 INFOMEX INE 2018 Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE
LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS
PERSONALES".**

Cuyo objetivo es: Evitar una baja en la eficiencia para la atención de solicitudes de información y de datos personales ante el incremento que se prevé durante el Proceso Electoral Federal 2017 – 2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior, en atención a las atribuciones que tiene la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6 y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 80, inciso a), h), i), j) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional electoral; y 20 numeral 1, fracciones III, V y IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La propuesta se sustenta en lo siguiente:

Solicitud de cambio:

Mediante el oficio número INE/UTyPDP/537/2018 del 07 de diciembre de 2018, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación la solicitud de reducción de proyecto correspondiente, en términos de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Motivación del cambio solicitado:

El cambio consiste en la solicitud de la reducción del proyecto **“INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales”** por un monto de \$175,000, (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); derivado de la disponibilidad de recursos generada en el proceso de adjudicación para la compra de un equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para la protección de datos personales, toda vez que no fue posible llevarla a cabo, debido a que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio fiscal 2018, por lo que se declaró desierto el proceso.

Descripción del cambio:

El presupuesto aprobado del proyecto **“INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales”** es de: \$4, 781,395.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El *presupuesto a reducir* del proyecto “**INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales**” es de: \$4, 560,755.00 (Cuatro millones quinientos sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las acciones previstas en el referido proyecto se ajustan a lo mandado en los artículos y 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

19. El artículo 23, numeral 1, de los mencionados Lineamientos dispone que la Unidad Técnica de Planeación emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando estas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2.
20. Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/280/2018, del 07 de diciembre de 2018, la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen (Formato 2) número 086, para la solicitud de reducción al presupuesto del proyecto “**INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales**”. Como resultado, la Unidad Técnica de Planeación, por medio del mismo oficio en mención, consideró procedente la modificación del proyecto. (**Anexo 1**).
21. La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios de Proyectos Específicos, mismo que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.
22. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva apruebe la solicitud de reducción que realizó la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales al proyecto “**T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales**”, mismo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2 y 31, párrafo 1; 34; 47 numerales 1 y 2; 48, numeral 1, incisos b) y o); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1 y 2, incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Artículo 3, 22, numerales 1, 2, 4, 6, 8 y 23 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; así como el Artículo 32 del Manual de Normas Administrativas.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, la reducción al proyecto denominado **“T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales”**, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo.- La reducción del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la reducción al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/280/2018
Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto T180040

Licenciada
Cecilia del Carmen Azuara Arai
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Presente

En atención a su oficio INE/UTyPDP/537/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación 086, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/UTyPDP/537/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTyPDP/537/2018, relativo a la disponibilidad de recursos generada en el proceso de adjudicación para la compra de un equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales, toda vez que no fue posible llevarla a cabo, debido a que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio fiscal 2018, por lo que se declaró desierto el proceso.

Los recursos materia del presente se deberán poner a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto de conformidad con las Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria autorizadas con los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 29 de enero de 2018.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; y sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.
Mtro. Rosendo Servín García. - Líder de Proyecto en Innovación y Modernización y Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Planeación - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Talpan. Del. Talpan. C.P. 14000. Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


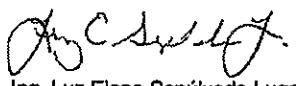


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 086		Fecha: 07/12/2018	
Número de dictamen anterior: No aplica		Vigencia: 31/12/2018	
Clave y nombre del Proyecto:			
"T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres"			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	x
Observaciones:			
<p>Con oficio INE/UTyPDP/537/2018 recibido el día de la fecha, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales presentó la solicitud de modificación del proyecto "T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres" relativa a la reducción líquida por un monto de 175,000.00 pesos derivado de la disponibilidad de recursos generada en el proceso de adjudicación para la compra de un equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales, toda vez que no fue posible llevarla a cabo, debido a que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio fiscal 2018, por lo que se declaró desierto el proceso.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	07/12/2018

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	4,781,395.00
		Presupuesto Modificado	4,560,755.00
Titular de la UR	Lic. Cecilia del Carmen Azuara Aral	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Mtra. Blanca Estela Carrillo Sánchez	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	T180040	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales
Objetivo	Evitar una baja en la eficiencia para la atención de solicitudes de información y de datos personales ante el incremento que se prevé durante el Proceso Electoral Federal 2017 – 2018
Alcance	Optimizar el funcionamiento del sistema INFOMEX – INE mediante actualizaciones y cambios para el uso y aplicación del sistema con la finalidad de mejorar su desempeño. Asimismo, contar con prestadores de servicios que de manera eventual desahoguen solicitudes.
Justificación	Derivado de las reformas y nueva legislación en la materia de acceso a la información y datos personales, el INE tiene nuevas atribuciones que debe cumplir a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, por ello, es necesario realizar las adecuaciones al sistema INFOMEX INE, así como contar con apoyo temporal para el desahogo del procedimiento de acceso a la información y de datos personales.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículos 6° y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 80, incisos a), b), i), j) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 20, numeral 1, fracciones III, V y IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Asignación	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	Definición, análisis y priorización de requerimientos por fase, así como distribución de actividades para los prestadores de servicios.	01/01/2018	31/07/2018																				
2	Fase I. Actualizar los acuerdos de días inhábiles, de tardías, de formalos. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión.	01/02/2018	28/02/2018																				
3	Fase II. Optimizar la funcionalidad del módulo de las áreas responsable. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión y adquisición de bienes.	01/03/2018	30/04/2018																				
4	Fase III. Habilitar el módulo de Informes Trimestrales de Recursos Humanos y Materiales. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión.	01/05/2018	30/06/2018																				
5	Fase IV. Desarrollar las funcionalidades del sistema con base en la normativa vigente. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión.	01/07/2018	31/08/2018																				
6	Fase V. Analizar la viabilidad y posible desarrollo del módulo de elaboración, revisión y validación de documentos de la Unidad de Transparencia. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión.	01/09/2018	31/10/2018																				
7	Fase VI. Actualización de las guías de usuarios, por perfiles, sobre solicitudes. Atención de incidencias, solicitudes y recursos de revisión.	01/11/2018	31/12/2018																				



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Servicios Personales					Administrativo					TIC					Total
	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total		
1-7	12101	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	200,001	2,400,012		
1-7	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	361,887		
1-7	14401	528	528	528	528	528	528	528	528	528	528	528	528	6,336		
1-7	39801	-	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	6,922	85,093		
	Total	200,529	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	207,451	2,851,298		

No. Actividad	Calendario Presupuestal												Total	
	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic
1-7	12101	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	64,001	768,012
1-7	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	361,887
1-7	14401	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	1,056
1-7	39801	-	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	2,234	26,808
	Total	64,089	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	66,323	802,983



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No aplica														
Total														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		T1800-40-1 Porcentaje de solicitudes ARCO atendidas dentro del plazo de 18 días hábiles.										
Descripción del Indicador		Se refiere al número de solicitudes ARCO atendidas dentro del plazo de 18 días hábiles.										
Variable A		Solicitudes ARCO atendidas dentro del plazo de 18 días hábiles durante el trimestre.										
Descripción de la Variable A		Son las solicitudes ARCO atendidas dentro del plazo de 18 días hábiles durante el trimestre.										
Variable B		Total de solicitudes ARCO que ingresaron en la PNT durante el trimestre y que no fueron ampliadas durante el trimestre.										
Descripción de la Variable B		Es el total de solicitudes ARCO que ingresaron durante el trimestre y que no fueron ampliadas.										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$\left(\frac{\text{Solicitudes ARCO atendidas dentro del plazo de 18 días hábiles durante el trimestre}}{\text{Total de solicitudes ARCO recibidas en la PNT y que no fueron ampliadas durante el trimestre}} \right) * 100$										
Frecuencia		Trimestral					Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Gestión					Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Nacional					Año de Inicio			2018		
Disponibilidad de la Información		Diaria					Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	ENE	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
					100%			100%			100%	
Factibilidad de la meta		Alta					Comportamiento del Indicador			Descendente		
Año línea Base		No aplica					Valor línea base			0%		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		T160040-2: Porcentaje de Vinculación con las áreas que tratan datos personales.											
Descripción del Indicador		Vinculación con las áreas del tratamiento de los datos											
Variable A		Número de sesiones realizadas con las áreas											
Descripción de la Variable A		Sesiones que se llevaron a cabo con las áreas responsables del tratamiento de los datos personales											
Variable B		Número de sesiones programadas											
Descripción de la Variable B		Sesiones totales programadas con las áreas responsables del tratamiento de los datos personales											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$(\text{Número de sesiones realizadas con las áreas} / \text{Número de sesiones programadas}) * 100$											
Frecuencia		Otro				Unidad de Medida			Porcentaje				
Tipo		Gestión				Dimensión			Eficacia				
Desagregación Geográfica		Oficinas Centrales				Año de Inicio			2018				
Disponibilidad de la Información		Por reunión celebrada				Meta Acumulable			No				
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
			7	7	6				7	7	6		
Factibilidad de la meta		Alta				Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base		No aplica				Valor línea base			No aplica				



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		T180040-3 Porcentaje de solicitudes de información que son atendidas en el plazo de 20 días hábiles											
Descripción del Indicador		Se refiere al número de solicitudes de información que son atendidas en el plazo ordinario de 20 días hábiles.											
Variable A		Solicitudes de información que son atendidas en el plazo de 20 días hábiles durante el trimestre.											
Descripción de la Variable A		Solicitudes que se concluyen en el sistema dentro del plazo ordinario (20 días) de acuerdo a la normativa en la materia.											
Variable B		Total de solicitudes de información que ingresaron en la PNT y que no fueron ampliadas en el trimestre											
Descripción de la Variable B		Corresponde a la totalidad de solicitudes de información que ingresaron en el trimestre y que no fueron ampliadas.											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$\left(\frac{\text{Solicitudes de información que son atendidas en el plazo de 20 días hábiles durante el trimestre}}{\text{Total de solicitudes de información que ingresaron en la PNT y que no fueron ampliadas en el trimestre.}} \right) * 100$											
Frecuencia		Trimestral						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio		2018			
Disponibilidad de la Información		Por solicitud de información atendida						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
					100%			100%			100%		
Factibilidad de la meta			Media			Comportamiento del Indicador			Descendente				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			0%				



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del indicador		T180040-4 Porcentaje de incidencias en INFOMEX (INE) derivadas para su atención por la UNICOM.										
Descripción del indicador		Se refiere al porcentaje de incidencias remitidas a la UNICOM para su atención.										
Variable A		Incidencias de INFOMEX INE reportadas a UNICOM en el trimestre.										
Descripción de la Variable A		Incidencias que son reportadas por los enlaces de transparencia y las detectadas por la Unidad de Transparencia.										
Variable B		Total de incidencias de INFOMEX INE recibidas en el trimestre.										
Descripción de la Variable B		Corresponde a la totalidad de incidencias recibidas en el trimestre.										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$(\text{Incidencias de INFOMEX INE reportadas a UNICOM en el trimestre} / \text{Total de incidencias de INFOMEX INE recibidas en el trimestre}) * 100$										
Frecuencia		Trimestral				Unidad de Medida		Porcentaje				
Tipo		Gestión				Dimensión		Eficacia				
Desagregación Geográfica		Nacional				Año de inicio		2018				
Disponibilidad de la Información		Por incidencia reportada				Meta Acumulable		No				
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
				100%			100%			100%		
Factibilidad de la meta		Media				Comportamiento del indicador		Regular				
Año línea Base		No aplica				Valor línea base		No aplica				

Mtra. Blanca Estela Camillo Sánchez
Subdirectora de Seguimiento a Solicitudes de Datos Personales
Líder del Proyecto

Lic. Cecilia de Carmen Azuara Aral
Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales

Oficio: INE/UTyPDP/ 537 /2018

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018

Mtro. Rosendo Servín García
Encargado de Despacho de la
Unidad Técnica de Planeación
Presente

En atención a lo establecido en el artículo 22, numerales 1 y 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, adjunto le hago llegar para su revisión, registro y, en su caso, dictaminación, el formato correspondiente a la modificación del siguiente proyecto específico autorizado a esta Unidad en la Cartera Institucional de Proyectos 2018.

Clave del Proyecto: T180040

Nombre del Proyecto: INFOMEX INE 2018 y fortalecimiento para el desahogo de los procedimientos de acceso a la información y datos personales.

Tipo de Cambio: Reducción al presupuesto

El cambio consiste en la solicitud de reducción al presupuesto del proyecto T180040 por un monto de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debido a que el proceso de adjudicación para la compra de un "Equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales", no fue posible llevarla a cabo, toda vez que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio presupuestal 2018, por lo que se declaró desierto el procedimiento de adquisición, lo cual nos fue informado mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/1354/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 (se adjunta copia).

Finalmente le comento que el Formato 1 del Proyecto se entrega debidamente firmado por el Líder del Proyecto como por la que suscribe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular

Cecilia Azuara Aral

"Porque mi país me importa."



Viaducto Tlalpan #100, Edif. C. 3er. Piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Ciudad de México
www.ine.mx || Twitter @INEMexico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



"Porque más país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/1354/2018

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.

Asunto: Se regresa expediente

LIC. VÍCTOR MANUEL CORIA REGALADO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE

6228

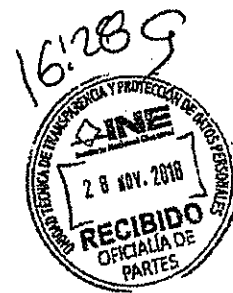
En seguimiento y atención a su oficio INE/UTYPDP/CA/524/2018, en el cual solicita la adquisición de un "Equipo especializado para la realización de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales", al tenor, le comento que dicho procedimiento se llevó a cabo en cuatro ocasiones, dos de ellas en forma presencial y otras dos por medio electrónico a través de la plataforma CompralINE, en los tres primeros casos, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, las propuestas presentadas por los proveedores interesados no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas tanto en el Anexo Técnico como en el Dictamen de Procedencia Técnica INE-166-2018, en el más reciente procedimiento realizado en forma electrónica, solo un proveedor cumplió con las especificaciones técnicas, sin embargo, los tiempos de entrega del equipo señalados por el proveedor CGS Servicios Administrados, S.A. de C.V., rebasan la vigencia del ejercicio presupuestal 2018, en el cual está contemplado el gasto de la citada adquisición, motivo por el cual se declaró desierto el procedimiento.

Por lo anterior, adjunto al presente encontrará la documentación correspondiente a la solicitud de adquisición en comento, a efecto de así considerarlo, se reprogramme dicha adquisición para el próximo ejercicio fiscal 2019.

Sin otro particular, aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL SUBDIRECTOR

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ



Periférico Sur núm. 4124, Piso 6
Col. Jardines del Pedregal
Ciudad de México, 01900